

SANTIAGO, 22 de Abril de 2015

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, Artículo 11° del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.334 de 1969, Decretos Universitarios N°s. 5316 de 2010, 0013836 de 2012, 2802 y 2824 de 2014, Decreto Exento 0040753 de 2014 y D.S. N°180 de 1967 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1° Que, en Decreto Universitario N°0040753 de fecha 20 de octubre de 2014 se contrató a Honorarios a Don HUGO LUIS CANEO ORMAZABAL, RUT [REDACTED], desde el 17 de Julio de 2014 al 30 de Agosto de 2014, según Convenio de Honorarios N°29631 de 2014.
2° Que, de común acuerdo, se determinó dejar sin efecto el convenio de honorarios mencionado, por no haberse realizada la prestación contratada y, con el fin de regularizar la situación administrativa:

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

DECRETO:

Déjese sin efecto el Decreto Universitario mencionado, correspondiente al Convenio de Honorarios de la persona que se indica:

GABINETE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre: CANEO ORMAZABAL HUGO LUIS
R.U.T.: [REDACTED]
Decr. Refac.: 0040753/2014

Déjase sin efecto por no haberse realizado la prestación.

Anótese, comuníquese y remítase el presente decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

Rdo. Manuel Agosin Trueman, Decano y Sergio Olivarría Soto, Vicedecano
Lo que transcribo para su conocimiento

[Firma]
Claudio Vialos Vilos
Directora Económica y Administrativa (S)

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

